

Acuerdo No. 19, de noviembre de 2024 Página 1 de 5

ACUERDO No. 19 DE 2024
(08 de noviembre de 2024)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE
INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E. PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2024**

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 11 numeral 4 de la Ordenanza 03E de 1997 y el artículo 90 de la Ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO

- Que mediante Acuerdo No. 012 del 23/10/2023, la Junta Directiva del Hospital del Sarare E.S.E. aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Hospital del Sarare E.S.E. para la vigencia fiscal 2024
- Que mediante Resolución No. 3173 de fecha 26 de octubre de 2023, el Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento de Arauca, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital del Sarare ESE, para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.
- Que en el Acuerdo No. 012 del 23/10/2023 en su artículo 15 faculta a la Junta Directiva del Hospital del Sarare para adicionar al presupuesto de la vigencia 2024, los contratos que se celebren con la Gobernación de Arauca, el Municipio de Saravena y demás Entes. Adicionar las vigencias futuras al igual que las cuentas por cobrar y cuentas por pagar de la vigencia anterior y disponibilidad inicial si existiere.
- Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la resolución número 00001769 del 18 de septiembre de 2024, "Por medio de la cual se asignan recursos a los departamentos y distritos certificados en salud, destinados a la cofinanciación de las atenciones de urgencias prestadas a la población migrante no asegurada o en condición irregular, y se establecen las condiciones para el giro de los recursos a la Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud". Y que, en virtud de lo anterior, se requiere efectuar la asignación de recursos, con el propósito de cofinanciar el pago de la facturación reconocida pendiente de pago por cada una de las entidades territoriales con las instituciones prestadoras de servicios de salud, por concepto de los servicios de urgencias prestados a la población migrante no afiliada al SGSSS y establecer las condiciones para el giro de recursos a dichas instituciones, en donde el Ministerio de Salud según la resolución antes mencionada, Asigno recursos a la

#



Acuerdo No. 19, de noviembre de 2024 Página 2 de 5

ESE HOSPITAL DEL SARARE por un valor de **CINCO MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS, CON VEINTIDOS CENTAVOS M/CTE (\$ 5.069.491.695,22).**

- Que el Hospital del Sarare, en el Presupuesto de Ingresos, en el rubro de Cuentas por Cobrar de Vigencias Anteriores aforó un valor de **ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 11.860.596.176,00)**, y que a la fecha del 30 de septiembre de 2024, recaudó por este concepto la suma de **TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$33.355.100.506,00)**, superando el valor del presupuesto inicial en **VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$21.494.504.330,00)**; de los cuales se adiciono al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2024 en el acuerdo No. 09 del 21 de junio de 2024 un valor de **ONCE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$11.500.000.000,00)** y en el acuerdo No. 15 del 30 de septiembre de 2024 un valor de **DOS MIL CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.100.000.000,00)**, quedando un saldo disponible del valor de la cartera de las cuentas por cobrar de vigencias anteriores de **SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$7.894.504.330,00)**.
- Que, de acuerdo a las cuentas por cobrar de las entidades promotoras de salud y las deudas por las entidades territoriales por concepto de atenciones de urgencias a la población migrante no asegurada, se adiciona al Presupuesto de Ingresos y gastos la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.834.500.000,00)**, para financiar los gastos de funcionamiento, de inversión y operación comercial que se requieren para el normal funcionamiento del Hospital del Sarare ESE.

Por lo anteriormente expuesto:

ACUERDA

ARTICULO 1o. Adicionar al presupuesto de Ingresos del Hospital del Sarare E.S.E. de la vigencia 2024, la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.834.500.000,00)**

Según el siguiente detalle:

Acuerdo No. 19, de noviembre de 2024 Página 3 de 5

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
1	INGRESOS	4.834.500.000
1.1	INGRESOS CORRIENTES	4.834.500.000
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4.834.500.000
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	4.834.500.000
1.1.02.05.001.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	4.834.500.000
1.1.02.05.001.09.02	VENTA DE SERVICIOS DE SALUD	4.834.500.000
1.1.02.05.001.09,02.01	Régimen Subsidiado CXC	1.865.008.305
1.1.02.05.001.09,02.12	Población Extranjera CXC	2.969.491.695

ARTICULO 2. Adicionar al Presupuesto de Gastos del Hospital del Sarare E.S.E. de la vigencia 2024, la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.834.500.000,00)**.

Según el siguiente detalle:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
2	GASTOS	4.834.500.000
2.1	FUNCIONAMIENTO	511.000.000
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	511.000.000
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	511.000.000
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	85.200.000
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	85.200.000
2.1.2.02.01.003-333	ACEITES DE PETROLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS	55.200.000

Acuerdo No. 19, de noviembre de 2024 Página 4 de 5

2.1.2.02.01.003-351	PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS, COLORES PARA PINTURA ARTISTICA, TINTAS	30.000.000
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	425.800.000
2.1.2.02.02.006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIO DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	95.000.000
2.1.2.02.02.006-691	SERVICIO DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE GAS	95.000.000
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	330.800.000
2.1.2.02.02.008-839	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS N.C.P.	295.800.000
2.1.2.02.02.008-842	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES A TRAVES DE INTERNET	35.000.000
2.3	INVERSION	4.100.000.000
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	4.100.000.000
2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4.100.000.000
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	4.100.000.000
2.3.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	4.100.000.000
2.3.2.01.01.003.02	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	150.000.000
2.3.2.01.01.003.02.08	OTRAS MAQUINAS PARA USOS ESPECIALES	150.000.000
2.3.2.01.01.003.06	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION RELOJES	3.950.000.000
2.3.2.01.01.003.06.01	APARATOS MEDICOS QUIRURGICOS Y APARATOS ORTESICOS Y PROTESICOS	3.950.000.000
2.4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	223.500.000

Acuerdo No. 19, de noviembre de 2024 Página 5 de 5

2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	223.500.000
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	98.500.000
2.4.5.01.02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	98.500.000
2.4.5.01.02-271	ARTICULOS CONFECCIONADOS CONTEXTILES	98.500.000
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	125.000.000
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	125.000.000
2.4.5.02.09-931	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	125.000.000
2.4.5.02.09-93122	SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS	85.000.000
2.4.5.02.09-93194	SERVICIOS DE AMBULANCIA	40.000.000

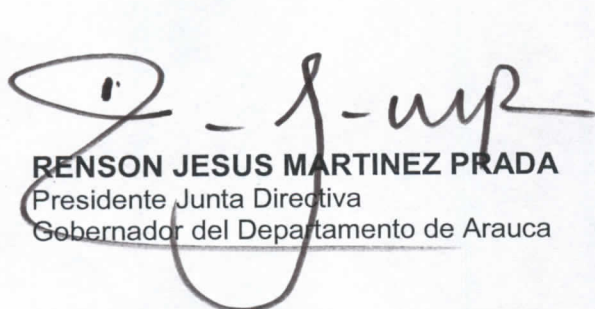
ARTICULO 3o. El presente Acuerdo será enviado al CODFIS para su estudio y aprobación.

ARTICULO 4o. La Oficina de Presupuesto efectuará los registros que el cumplimiento del presente acuerdo demande.

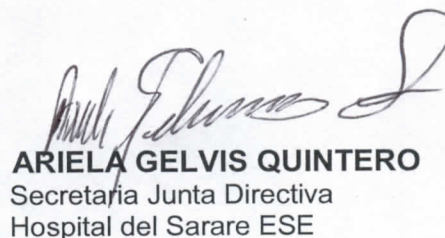
ARTICULO 5o. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca, a los 08 días del mes de noviembre de 2024.



RENSON JESUS MARTINEZ PRADA
Presidente Junta Directiva
Gobernador del Departamento de Arauca



ARIELA GELVIS QUINTERO
Secretaria Junta Directiva
Hospital del Sarare ESE